



AUTO INTERLOCUTORIO No. 485

Mercaderes, Cauca, ocho (08) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SUCESION INTESTADA
PARTES: YAQUELINE CAICEDO EN REPRESENTACION DE LOS MENORES MARC ANTONI
FERNANDEZ CAICEDO Y ZAARA MICHEL FERNANDEZ CAICEDO
CAUSANTE: IVAN FERNANDEZ BECERRA
RADICADO: 2022-00013-00

Se incorpora al proceso de Sucesión Intestada, de la referencia, el trabajo de partición, presentado por La Dra. CONSTANZA CECILIA AMAYA GONZALEZ, en calidad de partidora designada en audiencia del 13 de septiembre de 2022, por lo tanto, se dispondrá a correr traslado del mismo, para los fines de ley.

Igualmente, se procederá a la tasación de los honorarios de la auxiliar de la justicia, conforme lo indica el artículo 363 del C. G. P., y para lo cual se atenderá los parámetros indicados en los artículos 27, numeral 2, del acuerdo No. PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en el equivalente al cero punto ocho por ciento (0.8%), Cuatrocientos ocho mil Pesos (\$408.000.00) Mcte, los que se deberán cancelarse al auxiliar de la Justicia, dentro de los tres (3) días siguientes al de la ejecutoria de esta providencia, allegando prueba de ello.

En atención a lo expuesto con precedencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes, Cauca,

RESUELVE:

Primero. CORRER TRASLADO a las partes del trabajo de partición por el término de cinco (5) días, para que, si es de su interés, formulen objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Segundo. TASAR los honorarios de la precitada auxiliar de la Justicia, en el equivalente al cero punto ocho por ciento (0.8%), equivalente a la suma de Cuatrocientos ocho mil Pesos (\$408.000.00) Mcte, los que se deberán cancelarse al auxiliar de la Justicia, dentro de los tres (3) días siguientes al de la ejecutoria de esta providencia, allegando prueba de ello.

Tercero. NOTIFIQUESE esta providencia, como lo dispone la ley 2013 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JAIRO FUENTES RIOS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes Cauca
19-450-40-89-001
Atención en horario de oficina: lunes a viernes
8 am a 12 m y 1 a 5 pm.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MERCADERES- CAUCA

El Auto anterior se notifica por anotación en
Estado Electrónico No. 085 de hoy 09 de
noviembre de 2022.


JULIAN ANDRÉS VIDAL CHAMISO
Secretario